

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

16 de junio de 2021 a las 11:00:00

### Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

### Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Administrativo Contratación

VOCALES

D./Dña. ANA REMEDIOS PEINADO RODRÍGUEZ, Letrada

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

### Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 20210603-LE230 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE230
- 2.- Aprobación de acta: 20210505-LE221 - APROBACIÓN ACTA LE221
- 3.- Aprobación de acta: 20210519-LE223 - APROBACIÓN ACTA LE223
- 4.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: EDUSI\_1/2021 - Obra de reforma del Edificio Anexo a la Casa de Acogida del Ayuntamiento de Córdoba
- 5.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EDUSI\_1/2021 - Obra de reforma del Edificio Anexo a la Casa de Acogida del Ayuntamiento de Córdoba
- 6.- Propuesta adjudicación: EDUSI\_1/2021 - Obra de reforma del Edificio Anexo a la Casa de Acogida del Ayuntamiento de Córdoba
- 7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/004 - Obra relativa a la reforma y ampliación del Centro Cívico "Vallehermoso"
- 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/004 - Obra relativa a la reforma y ampliación del Centro Cívico "Vallehermoso"
- 9.- Propuesta adjudicación: 2021/004 - Obra relativa a la reforma y ampliación del Centro Cívico "Vallehermoso"
- 10.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020/099 - Servicio para la contratación del mantenimiento de espacios verdes en recintos

#### FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

#### CÓDIGO CSV

c7b998bc85db44c2518f3611f07049f1bc70065f

#### NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

#### FECHA Y HORA

28/06/2021 12:19:14 CET  
28/06/2021 12:46:53 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

monumentales de la Delegación de Cultura y Patrimonio: Palacio de Orive, Posada del Potro y Museo Taurino

11.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020/099 - Servicio para la contratación del mantenimiento de espacios verdes en recintos monumentales de la Delegación de Cultura y Patrimonio: Palacio de Orive, Posada del Potro y Museo Taurino

12.- Propuesta adjudicación: 2020/099 - Servicio para la contratación del mantenimiento de espacios verdes en recintos monumentales de la Delegación de Cultura y Patrimonio: Palacio de Orive, Posada del Potro y Museo Taurino

13.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/022 - Obra relativa a la restauración de las fachadas meridional y occidental del Alcázar de los Reyes Cristianos y mejora de la accesibilidad entre el jardín alto y el jardín bajo

14.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/022 - Obra relativa a la restauración de las fachadas meridional y occidental del Alcázar de los Reyes Cristianos y mejora de la accesibilidad entre el jardín alto y el jardín bajo

15.- Propuesta adjudicación: 2021/022 - Obra relativa a la restauración de las fachadas meridional y occidental del Alcázar de los Reyes Cristianos y mejora de la accesibilidad entre el jardín alto y el jardín bajo

16.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020/109 - servicio de limpieza de las instalaciones de los locales de Avenida de Granada, 13 y 15, dependientes de la Delegación de Servicios Sociales

17.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020/109 - servicio de limpieza de las instalaciones de los locales de Avenida de Granada, 13 y 15, dependientes de la Delegación de Servicios Sociales

18.- Propuesta adjudicación: 2020/109 - servicio de limpieza de las instalaciones de los locales de Avenida de Granada, 13 y 15, dependientes de la Delegación de Servicios Sociales

19.- Otros: 20210616-LE232 - URGENCIAS

## Se Expone

### **1.- Aprobación de acta: 20210603-LE230 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE230**

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20210603-LE230 Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma

### **2.- Aprobación de acta: 20210505-LE221 - APROBACIÓN ACTA LE221**

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20210505-LE221 Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma

### **3.- Aprobación de acta: 20210519-LE223 - APROBACIÓN ACTA LE223**

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20210519-LE223  
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros  
presentes que asistieron a la misma

### **4, 5 y 6.- Justificación bajas, Valoración oferta criterios cuantificables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: EDUSI\_1/2021 - Obra de reforma del Edificio Anexo a la Casa de Acogida del Ayuntamiento de Córdoba**

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 10 de junio de 2021, código CSV (88be9ae5aa465abee3bc081399eb6a4f068496c), relativo a la justificación de bajas desproporcionadas de las empresas ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L., INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L., REMAKE-DISEÑO S.L. y VALOR ANDALUCÍA FACILITY SERVICES y posterior valoración de los criterios cuantificables automáticamente con propuesta de adjudicación, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del sector Público.

El resultado del requerimiento de justificación de baja desproporcionada es:

- ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L. e INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. presentan ratificación de su oferta económica.
- REMAKE-DISEÑO S.L. y VALOR ANDALUCÍA FACILITY SERVICES no han presentado justificación de su oferta incurrida en baja desproporcionada.

En base a esto, la Arquitecta Técnica Municipal de la Delegación de Infraestructuras propone la exclusión de estas empresas.

La Mesa de contratación asume el contenido de este informe y propone que por Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación para la Obra de reforma del Edificio Anexo a la Casa de Acogida del Ayuntamiento de Córdoba a las empresas ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L. e INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. por ratificarse en su oferta y no presentar justificación de la misma y a REMAKE-DISEÑO S.L. y VALOR ANDALUCÍA FACILITY SERVICES por no presentar justificación de su oferta desproporcionada.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Arquitecta Técnica de la Delegación de Infraestructuras de fecha 10 de junio de 2021, justificativo de los extremos previstos en el

artículo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos

A continuación, la Arquitecta Técnica Municipal de la Delegación de Infraestructuras procede a valorar las ofertas de las empresas que continúan admitidas en la licitación de referencia, siendo el resultado final, ordenado de mayor a menor puntuación, el siguiente:

Licitador	Mejora en la oferta económica	Puntuación (máx. 75 puntos) PO= X x OM / OL	Ampliación del plazo de garantía	Puntuación (máx. 15 puntos)	Plazo de ejecución	Puntuación (máx. 10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
Construcciones Antroju, S.L.	54.961,71 €	75,00	30 meses	15	2 meses	10	100,00
URBANAS ANDRECOR S.L.	57.168,66 €	72,10	30 meses	15	2 meses	10	97,10
SERVIAL REVESTIMIENTOS Y PINTURAS FAJOSA, S.L.	58.347,91 €	70,65	30 meses	15	2 meses	10	95,65
CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	59.475,00 €	69,31	30 meses	15	2 meses	10	94,31
CONSTRUCCIONES TOMÁS MUÑOZ SL	61.355,19 €	67,18	30 meses	15	2 meses	10	92,18
GD3 SYNERGIES CONSTRUCTION S.L.	57.943,36 €	71,14	24 meses	10	2 meses	10	91,14
	57.638,08 €	71,52	-	0	-	0	71,52

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L. como la económicamente más ventajosa para la Obra de reforma del Edificio Anexo a la Casa de Acogida del Ayuntamiento de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L. con CIF: B14372866 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra de reforma del Edificio Anexo a la Casa de Acogida del Ayuntamiento de Córdoba, en la cantidad de 54.961,71 € más 11.541,96 € de IVA (21%), total: 66.503,67 €, con el compromiso de ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 30 meses más y una reducción del plazo de ejecución, siendo éste de 2 meses, para que en el plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la

Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulado por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá de ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)"

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.748,09 € correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**7, 8 y 9.- Apertura criterios evaluables automáticamente, valoración y propuesta de adjudicación: 2021/004 - Obra relativa a la reforma y ampliación del Centro Cívico "Vallehermoso"**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre C electrónico de las empresas admitidas en la licitación de la Obra relativa a la reforma y ampliación del Centro Cívico "Vallehermoso", siendo el resultado el siguiente:

NOMBRE EMPRESA	PRECIO	Ampliación plazo garantía en meses (6 puntos)
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	506.322,41 €	24
IELCO, S.L.	562.723,85 €	24
UTE SEPISUR – M Y J GRUAS	560.000,00 €	24
UTE OBRAS DE MANCHA REAL S.L.-JUCAR INSTALACIONES E INGENIERÍA S.L.	553.051,00 €	24
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	540.398,81 €	24
MIGUEL PEREZ LUQUE S.A.U.	578.157,06 €	24
UTE MAGTEL-PEREZ LIMONES	509.344,61 €	24

La Mesa de contratación, procede a comprobar si existen ofertas incursas en baja desproporcionada.

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en el artículo ochenta y cinco del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para los supuestos primero, segundo y tercero.

Tal y como señala la cláusula 12.2 del pliego de Cláusulas Administrativas, en el supuesto del apartado cuarto del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales aquellas ofertas cuyo importe sea inferior en más de tres puntos porcentuales a la media aritmética de la cuantía de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de diez unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes oferta es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía, siguiendo los criterios y disposiciones del citado artículo ochenta y cinco del Reglamento General de la LCAP y el artículo artículo ciento cincuenta y dos, apartado tercero, de la LCSP.

Los cálculos se reflejan en la siguiente tabla:

Las que sean inferiores en más de 3 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas (ROJO)		
N.º EMPRESAS	4 o más	Calcular nueva media si oferta +10% media, se excluyen a la empresas (amarillas). SI EL NÚMERO DE LAS RESTANTES ES INFERIOR A 3, LA NUEVA MEDIA SE CALCULA CON LAS TRES OFERTAS DE MENOR CUANTÍA
NOMBRE EMPRESA	PRECIO	
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	506.322,40 €	
IELCO, S.L.	562.723,85 €	
UTE SEPISUR – M Y J GRUAS	560.000,00 €	
UTE OBRAS DE MANCHA REAL S.L.-JUCAR INSTALACIONES E INGENIERÍA S.L.	553.051,00 €	
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	540.398,81 €	
MIGUEL PEREZ LUQUE S.A.U.	578.157,06 €	
UTE MAGTEL-PEREZ LIMONES	509.344,61 €	
MEDIA ARITMÉTICA	544.285,39 €	0,00 €
-3% MEDIA ARITMÉTICA	527.956,83 €	0,00 €
+10% MEDIA ARITMÉTICA	598.713,93 €	

Según se desprende de los cálculos adjuntos, las ofertas de INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. y de UTE MAGTEL-PEREZ LIMONES están incursas en baja desproporcionada, por lo que esta Mesa de Contratación acuerda concederles un plazo de 5 días naturales para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, aclaración donde justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo ciento cuarenta y nueve, apartado cuarto, de la LCSP, sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

c7b998bc85db44c2518f3611f07049f1bc70065f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

FECHA Y HORA

28/06/2021 12:19:14 CET  
28/06/2021 12:46:53 CET

- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo doscientos uno de la LCSP.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

La información aportada por los licitadores se remitirá al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe de valoración de la documentación aportada para justificar sus ofertas.

La Mesa de contratación pospone la valoración de los criterios cuantificables automáticamente y la propuesta de adjudicación, a la recepción del mencionada informe y la resolución sobre la aceptación o rechazo de las ofertas incurso en baja desproporcionada.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**10, 11 y 12.- Acto de apertura, valoración oferta criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación (art. 159): 2020/099 - Servicio para la contratación del mantenimiento de espacios verdes en recintos monumentales de la Delegación de Cultura y Patrimonio: Palacio de Orive, Posada del Potro y Museo Taurino**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre único electrónico, relativo a la capacidad para contratar y los criterios cuantificables automáticamente, de las empresas que han licitado a la contratación del Servicio para la contratación del mantenimiento de espacios verdes en recintos monumentales de la Delegación de Cultura y Patrimonio: Palacio de Orive, Posada del Potro y Museo Taurino, que son las siguientes:

LICITADOR: B14806392

Razón social: CONSULTORA BETICA FORESTAL

Fecha de presentación: 08/06/2021 20:06:43

LICITADOR: A78066487

Razón social: LICUAS S.A.

Fecha de presentación: 15/06/2021 12:59:43

LICITADOR: B92427285

Razón social: RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.

Fecha de presentación: 15/06/2021 14:59:24



Con respecto a la documentación administrativa requerida en este sobre se constata que las empresas LICUAS S.A. y RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L. presentan Declaración Jurada según modelo de Documento Europeo Único así como Declaración Constitución Si/No UTE, por lo que se procede a ADMITIRLAS en la licitación de referencia.

Por el contrario, la entidad CONSULTORA BÉTICA FORESTAL presenta Declaración Constitución Si/No UTE, sin embargo NO PRESENTA Declaración Responsable según modelo normalizado de Documento Europeo Único.

La Mesa de Contratación, dentro del marco normativo del procedimiento abierto simplificado y en aras a la aplicación del art. 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, “*procederá a excluir, en su caso, las ofertas que no cumplan con los requerimientos del pliego*”.

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir a la entidad CONSULTORA BETICA FORESTAL, con CIF B14806392 de la licitación del Servicio para la contratación del mantenimiento de espacios verdes en recintos monumentales de la Delegación de Cultura y Patrimonio: Palacio de Orive, Posada del Potro y Museo Taurino, por no cumplir con los requerimientos del pliego, al no presentar Declaración Responsable del licitador, conforme al formulario del Documento Europeo Único de contratación establecido en el Reglamento UE n.º 2016/7.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a CONSULTORA BÉTICA FORESTAL.

A continuación, conforme al artículo ciento cincuenta y nueve, apartado sexto LCSP, se incorporará en el sobre la oferta del licitador que será objeto de valoración mediante criterios cuantificables automáticamente. Las ofertas de los licitadores que continúan admitidos en la licitación de referencia es:

EMPRESA	PRECIO HORA sin IVA
LICUAS S.A.	12,21 €/HORA (*)
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	16,12 €/HORA

(\*) Los miembros de la Mesa de Contratación detectan que la empresa LICUAS S.A. ha presentado su oferta económica referida a la totalidad del contrato. Según la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el precio del contrato se ha fijado por precios unitarios, siendo el precio máximo de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la documentación técnica de 15,53 €, excluido IVA (21%), siendo el plazo de duración del contrato, reflejado en la cláusula 7 del PCAP, de dos años. La Memoria Justificativa del contrato establece 585

horas anuales para el mismo. Según lo expuesto se puede deducir la oferta del licitador **LICUAS S.A., siendo su precio/hora de 12,21 €/hora.**

Por otro lado, los miembros de la Mesa de Contratación constatan que la oferta de la empresa RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L., de 16,12 €/hora, está por encima del precio máximo de licitación, siendo éste de 15,53 €/hora, por lo que, en base a la cláusula 4 del PCAP, donde se especifica que no se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación, procede a adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** No admitir y por tanto, EXCLUIR a la entidad RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L. de la licitación del Servicio para la contratación del mantenimiento de espacios verdes en recintos monumentales de la Delegación de Cultura y Patrimonio: Palacio de Orive, Posada del Potro y Museo Taurino, por superar su oferta el precio máximo de licitación.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación procede a valorar la única oferta que continúa admitida en el proceso de licitación, LICUAS S.A., comprobando en primer lugar si está incurso en baja desproporcionada.

Para determinar si la oferta económica presentada resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, deberá tenerse en consideración el importe de dicha oferta acudiendo a lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dispone que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

“1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

....”

Los miembros de la Mesa de Contratación constatan que la oferta de LICUAS S.A. (12,21 €/hora) no se encuentra en baja desproporcionada, por lo que procede a valorarla según los criterios establecidos en la cláusula 12.1 del PCAP:

1. Criterios evaluables automáticamente: Hasta un máximo de 100 puntos:

-Oferta económica de precio hora:

Se valorará proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PO= 100 (MO/OL). Siendo.

PO: Puntuación obtenida.

MO: Oferta más baja presentada.  
OL: Oferta del licitador.

La puntuación otorgada sería:

EMPRESA	PRECIO HORA sin IVA	Puntuación
LICUAS S.A.	12,21 €/hora	100 puntos

A continuación, la Mesa de Contratación procede a comprobar el cumplimiento del requisito de inscripción de la empresa LICUAS S.A. en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), constatando que la misma está inscrita.

La Mesa de Contratación, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa LICUAS S.A. como la más ventajosa para el Servicio para la contratación del mantenimiento de espacios verdes en recintos monumentales de la Delegación de Cultura y Patrimonio: Palacio de Orive, Posada del Potro y Museo Taurino, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa LICUAS S.A. con CIF: A78066487 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio para la contratación del mantenimiento de espacios verdes en recintos monumentales de la Delegación de Cultura y Patrimonio: Palacio de Orive, Posada del Potro y Museo Taurino, en la cantidad de 14.286,60 € más 3.000,19 € de IVA (21%), total: 17.286,79 €, con un precio/hora de 12,21 €/hora más 2,56 €/hora de IVA (21%), total 14,77 €/hora, con la planificación de los servicios establecidos en la memoria justificativa, para que en el plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulado por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá de ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 900 € correspondiente al cinco por ciento del precio base de licitación, excluido el IVA, al tratarse de precios unitarios, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**13, 14 y 15.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente, valoración y propuesta de adjudicación (art. 159): 2021/022 - Obra relativa a la restauración de las fachadas meridional y occidental del Alcázar de los Reyes Cristianos y mejora de la accesibilidad entre el jardín alto y el jardín bajo**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre único electrónico, relativo a la capacidad para contratar y los criterios cuantificables automáticamente, de las empresas que han licitado a la contratación de la Obra relativa a la restauración de las fachadas meridional y occidental del Alcázar de los Reyes Cristianos y mejora de la accesibilidad entre el jardín alto y el jardín bajo, que son las siguientes:

**LICITADOR: A04337309**

Razón social: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS

Fecha de presentación: 14/06/2021 13:49:42

**LICITADOR: A18068981**

Razón social: ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACION MONUMENTOS S. A.

Fecha de presentación: 14/06/2021 18:47:08

**LICITADOR: B14200562**

Razón social: AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.

Fecha de presentación: 14/06/2021 16:48:48

**LICITADOR: A78078516**

Razón social: BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.

Fecha de presentación: 14/06/2021 17:22:39

**LICITADOR: A18546978**

Razón social: CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.

Fecha de presentación: 14/06/2021 08:48:27

**LICITADOR: A14024905**

Razón social: CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.

Fecha de presentación: 14/06/2021 11:18:17

**LICITADOR: B98617111**

Razón social: CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L.

Fecha de presentación: 14/06/2021 10:08:10

**LICITADOR: B06283790-B06220107**

Razón social: Construcciones Majoin S.L-Promociones y Servicios Injupe S.L.,

Fecha de presentación: 14/06/2021 13:51:41

**LICITADOR: B29361557**

Razón social: HERMANOS CAMPANO, S.L.

Fecha de presentación: 14/06/2021 13:27:02

**LICITADOR: B14759070**

Razón social: INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.

Fecha de presentación: 14/06/2021 19:35:21

**LICITADOR: B73191330**

Razón social: PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.

Fecha de presentación: 12/06/2021 10:49:35

**LICITADOR: B04317095**

Razón social: REHABITEC ALMERIA SL

Fecha de presentación: 11/06/2021 11:30:01

**LICITADOR: B14716831**

Razón social: SEPISUR XXI S.L.-MYJ GRUAS S.A.  
Fecha de presentación: 14/06/2021 22:31:44

**LICITADOR: A47015342**

Razón social: Técnicas para la Restauración y Construcciones, S.A. (TRYCSA)  
Fecha de presentación: 14/06/2021 11:56:49

Con respecto a la documentación administrativa requerida en este sobre se constata que todas las empresas presentan Declaración Responsable conforme al formulario del documento europeo único de contratación establecido en el Reglamento (UE) n.º 2016/7 así como Declaración Constitución Si/No UTE, tal y como se exige en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Con respecto a la UTE SEPISUR XXI S.L.-MYJ GRUAS S.A., los miembros de la mesa verifican que la presentación de su oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, está firmada exclusivamente por SEPISUR XXI S.L., cuando debería de estar firmada por todas las empresas que conforman la UTE. La Mesa de contratación entienden este defecto como subsanable, sin embargo, al encontrarnos en el marco normativo del procedimiento abierto simplificado, la subsanación le será requerida en caso de ser propuesto como adjudicatario y dentro del plazo de requerimiento de la documentación exigida en la cláusula 15 del PCAP.

A continuación, los miembros de la mesa proceden a comprobar la Clasificación de cada licitador, al tratarse de un requisito indispensable en esta contratación. La cláusula 15 del PCAP establece:

**“3. Clasificación.**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y siete, apartado primero, subapartado a) de la LCSP, y dado el valor estimado de la presente contratación, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores en el Grupo K (Especiales), Subgrupo 7 (Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos), Categoría 3, a tenor de lo establecido en los artículos veinticinco y veintiséis del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP en adelante).*

*En caso de concurrir en unión temporal de empresas, deberá presentarse la documentación que acredite la solvencia por cada una de las empresas que la conformarán.”*

Para ello se comprueba la inscripción de la clasificación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, siendo el resultado el siguiente:



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

c7b998bc85db44c2518f3611f07049f1bc70065f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

28/06/2021 12:19:14 CET  
28/06/2021 12:46:53 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

CIF	EMPRESA	CLASIFICACIÓN
A04337309	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	K 7 4
A18068981	ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACION MONUMENTOS S. A.	K 7 E
B14200562	AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	K 7 4
A78078516	BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.	K 7 4
A18546978	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	K 7 3
B06283790- B06220107	CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.- PROMOCIONES Y SERVICIOS INJUPE S.L.	MAJOIN K 8 INJUPE K 7 3
A14024905	CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.	K 7 4
B98617111	CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L.	K 7 4
B29361557	HERMANOS CAMPANO, S.L.	K 7 E
B14759070	INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	K 6
B73191330	PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	K 7 4
B04317095	REHABITEC ALMERIA SL	K 7 4
B14716831	SEPISUR XXI S.L.-MYJ GRUAS S.A.	SEPISUR K 6 GRUAS K 7 3
A47015342	Técnicas para la Restauración y Construcciones, S.A. (TRYCSA)	K 7 E

Los miembros de la Mesa de Contratación constatan que todas las empresas cumplen con el requisito de la clasificación exigida en la licitación de referencia con la excepción de INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.. Siendo éste un requisito indispensable para poder licitar, la Mesa de Contratación acuerda:

**PRIMERO.-** Excluir a la empresa INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. con CIF: B14759070 de la licitación de la Obra relativa a la restauración de las fachadas meridional y occidental del Alcázar de los Reyes Cristianos y mejora de la accesibilidad entre el jardín alto y el jardín bajo, al no cumplir el requisito indispensable señalado en los pliegos que rigen la presente licitación, de estar clasificada en el Grupo K (Especiales), Subgrupo 7 (Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos), Categoría 3.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.

A continuación, conforme al artículo ciento cincuenta y nueve, apartado sexto LCSP, se incorporará en este sobre la oferta del licitador que será objeto de valoración mediante criterios cuantificables automáticamente. Las ofertas de los licitadores que continúan admitidos en la licitación de referencia se muestran a continuación:

CIF	EMPRESA	oferta económica	Ampliación plazo garantía	Ampliar el porcentaje destinado a ensayos y control de calidad de la obra, sobre el mínimo fijado del 1% del presupuesto de ejecución material
A04337309	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	507.659,16 €	2,5 años	4,00 %
A18068981	ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACION MONUMENTOS S. A.	527.120,70 €	2,5 años	4,00 %
B14200562	AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	456.816,52 €	2,5 años	4,00 %
A78078516	BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.	492.640,34 €	2,5 años	4,00 %
A18546978	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	508.275,15 €	2,5 años	4,00 %
B06283790- B06220107	CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.- PROMOCIONES Y SERVICIOS INJUPE S.L.	488.686,17 €	2,5 años	4,00 %
A14024905	CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.	460.381,46 €	2,5 años	4,00 %
B98617111	CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L.	500.773,03 €	2,5 años	4,00 %
B29361557	HERMANOS CAMPANO, S.L.	522.704,65 €	2,5 años	4,00 %
B73191330	PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	495.146,00 €	2,5 años	4,00 %
B04317095	REHABITEC ALMERIA SL	500.550,21 €	2,5 años	4,00 %
B14716831	SEPIBUR XXI S.L.-MYJ GRUAS S.A.	531.241,34 €	2,5 años	4,00 %
A47015342	Técnicas para la Restauración y Construcciones, S.A. (TRYCSA)	535.476,21 €	2,5 años	4,00 %

La Mesa de contratación, procede a comprobar si existen ofertas incursas en baja desproporcionada. La Cláusula 12.1.8 establece:

*“Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en el artículo ochenta y cinco del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para los supuestos primero, segundo y tercero.*

*En el supuesto del apartado cuarto del citado artículo, se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales aquellas ofertas cuyo importe sea inferior en más de tres puntos porcentuales a la media aritmética de la cuantía de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de diez unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes oferta es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía, siguiendo los criterios y disposiciones del citado artículo ochenta y cinco del Reglamento General de la LCAP y el artículo artículo ciento cincuenta y dos, apartado tercero, de la*



LCSP.”

Los cálculos se reflejan en la siguiente tabla:

Las que sean inferiores en más de 3 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas (ROJO)		
N.º EMPRESAS	4 o más	Calcular nueva media si oferta +10% media, se excluyen a la empresas (amarillas). SI EL NÚMERO DE LAS RESTANTES ES INFERIOR A 3, LA NUEVA MEDIA SE CALCULA CON LAS TRES OFERTAS DE MENOR CUANTÍA
NOMBRE EMPRESA	PRECIO	
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	507.659,16 €	
ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO RESTAURACION MONUMENTOS S. A.	527.120,70 €	
AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	456.816,52 €	
BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.	492.640,34 €	
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	508.275,15 €	
CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.- PROMOCIONES Y SERVICIOS INJUPE S.L.	488.686,17 €	
CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.	460.381,46 €	
CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L.	500.773,03 €	
HERMANOS CAMPANO, S.L.	522.704,65 €	
PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	495.146,00 €	
REHABITEC ALMERIA SL	500.550,21 €	
SEPI SUR XXI S.L.-MYJ GRUAS S.A.	531.241,34 €	
Técnicas para la Restauración y Construcciones, S.A. (TRYCSA)	535.476,21 €	
MEDIA ARITMÉTICA	502.113,15 €	0,00 €
-3% MEDIA ARITMÉTICA	487.049,75 €	0,00 €
+10% MEDIA ARITMÉTICA	552.324,46 €	

Según se desprende de los cálculos adjuntos, las ofertas de AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS S.L. y CONSTRUCCIONES SERROT S.A. están incursas en baja desproporcionada, por lo que esta Mesa de Contratación acuerda concederles un plazo de 5 días naturales para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, aclaración donde justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo ciento cuarenta y nueve, apartado cuarto, de la LCSP, sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

c7b998bc85db44c2518f3611f07049f1bc70065f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

FECHA Y HORA

28/06/2021 12:19:14 CET  
28/06/2021 12:46:53 CET

- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo doscientos uno de la LCSP.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

La información aportada por los licitadores se remitirá al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe de valoración de la documentación aportada para justificar sus ofertas.

La Mesa de contratación pospone la valoración de los criterios cuantificables automáticamente y la propuesta de adjudicación, a la recepción del mencionada informe y la resolución sobre la aceptación o rechazo de las ofertas incursas en baja desproporcionada.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**16, 17 y 18.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020/109 - Servicio de limpieza de las instalaciones de los locales de Avenida de Granada, 13 y 15, dependientes de la Delegación de Servicios Sociales**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre único electrónico, relativo a la capacidad para contratar y los criterios cuantificables automáticamente, de las empresas que han licitado a la contratación del Servicio de limpieza de las instalaciones de los locales de Avenida de Granada, 13 y 15, dependientes de la Delegación de Servicios Sociales, que son las siguientes:

**LICITADOR: B29701562**

Razón social: CABELLO SERVILIMPSA SL  
Fecha de presentación: 09/06/2021 16:59:26

**LICITADOR: B76779529**

Razón social: DONDORE´S MANAGEMENT S.L.  
Fecha de presentación: 10/06/2021 14:31:14

**LICITADOR: 26023954Y**

Razón social: FRANCISCA PEREZ CAMACHO  
Fecha de presentación: 10/06/2021 12:21:15

**LICITADOR: B19708205**

Razón social: GRANADAFISCAL S.L.  
Fecha de presentación: 07/06/2021 11:47:16

**LICITADOR: B90371766**

Razón social: GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES PROFESIONALES RENTA Y OBRA SL

**LICITADOR: B14437958**

Razón social: M.C. CORDOBESA DE SERVICIOS S.L.  
Fecha de presentación: 09/06/2021 19:51:40

**LICITADOR: B14929434**

Razón social: MUSER PRODE, S.L.  
Fecha de presentación: 10/06/2021 10:43:27

**LICITADOR: B92427285**

Razón social: RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.  
Fecha de presentación: 10/06/2021 23:20:18

**LICITADOR: B56087919**

Razón social: SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L  
Fecha de presentación: 04/06/2021 10:17:50

**LICITADOR: B14208433**

Razón social: SERLINCO, S.L.  
Fecha de presentación: 10/06/2021 07:19:05

**LICITADOR: B56075328**

Razón social: SERVICIOS DE LIMPIEZA SENTEDIZ-17 SLU  
Fecha de presentación: 10/06/2021 20:03:05

**LICITADOR: F19658418**

Razón social: Tergeo S. Coop. And.  
Fecha de presentación: 10/06/2021 12:02:43

Con respecto a la documentación administrativa requerida en este sobre se constata que todas las empresas presentan Declaración Responsable conforme al lo señalado en el art. 159.4.c de la Ley de Contratos del Sector Público así como Declaración Constitución Si/No UTE, tal y como se exige en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, por lo que procede a ADMITIRLAS en la licitación de referencia.

Con respecto a la entidad TERGEO S. COOP. AND. los miembros de la mesa de contratación hacen constar que la presentación de la oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se ha firmado con un certificado de empresa a nombre de ALIMENTACIÓN 24 HORAS, coincidiendo en el NIF. La Mesa de contratación, al encontrarnos en el marco normativo del procedimiento abierto simplificado, acuerda que la subsanación de firma le será requerida en caso de ser propuesto como adjudicatario y dentro del plazo de requerimiento de la documentación exigida en la cláusula 15 del PCAP.

A continuación, conforme al artículo ciento cincuenta y nueve, apartado sexto LCSP, se incorporará en este sobre la oferta del licitador que será objeto de valoración mediante criterios cuantificables automáticamente. Las ofertas de los licitadores que continúan admitidos en la licitación de referencia se muestran a continuación:

CIF	EMPRESA	Precio/mes contrato	Precio/total (junio21/agosto22) (SEGÚN ACLARACIÓN 15 MESES)	QUE SE DEBEN REALIZAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTABLECIDOS CON FRECUENCIA QUINCENAL, PASANDO A REALIZARSE CON FRECUENCIA SEMANAL, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PLIEGO DE
B29701562	CABELLO SERVILIMPSA SL	782,68 €	11.740,25 €	SI
B76779529	DONDORÉ'S MANAGEMENT S.L.	951,33 €	14.270,00 €	SI
26023954Y	FRANCISCA PEREZ CAMACHO	1.066,33 €	15.994,95 €	SI
B19708205	GRANADAFISCAL S.L.	1.035,00 €	15.525,00 €	SI
B90371766	GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES PROFESIONALES RENTA Y OBRA SL	792,00 €	11.880,00 €	SI
B14437958	M.C. CORDOBESA DE SERVICIOS S.L.	799,56 €	11.993,40 €	SI
B14929434	MUSER PRODE, S.L.	1.004,33 €	15.065,00 €	SI
B92427285	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	963,72 €	14.455,73 €	SI
B56087919	SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L.	10.493,53 €	20.987,06 €	SI
B14208433	SERLINCO, S.L.	855,10 €	12.826,50 €	SI
B56075328	SERVICIOS DE LIMPIEZA SENTEDIZ-17 SLU	966,60 €	14.499,00 €	SI
F19658418	Tergeo S. Coop. And.	1.125,00 €	16.875,00 €	SI

Los miembros de la Mesa de Contratación constatan que la oferta de la empresa SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L. está por encima del presupuesto base de licitación, siendo éste de 17.617,95 € (IVA excluido) y resultando la oferta 20.987,06 (IVA excluido) , por lo que, en base a la cláusula 4 del PCAP, donde se especifica que no se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación. procede a adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** No admitir y por tanto, EXCLUIR a la entidad SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L. de la licitación del Servicio de limpieza de las instalaciones de los

locales de Avenida de Granada, 13 y 15, dependientes de la Delegación de Servicios Sociales por superar su oferta el presupuesto base de licitación.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L.

Seguidamente, la Mesa de contratación, procede a comprobar si existen ofertas incursas en baja desproporcionada entre las que quedan admitidas en el proceso de licitación. La Cláusula 12.1.7 establece:

*“Para determinar si la oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad, conforme al artículo 149 LCSP, se establece que encontrándonos con una pluralidad de criterios de adjudicación y a la vista de su porcentaje y objeto, los parámetros que permiten identificar los casos en que la oferta se considera anormal en su conjunto, corresponde con la consideración del importe de la oferta económica, acudiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dispone que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

“... ”

*4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.*

Los cálculos se reflejan en la siguiente tabla:

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

c7b998bc85db44c2518f3611f07049f1bc70065f

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

28/06/2021 12:19:14 CET  
28/06/2021 12:46:53 CET

Las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas (ROJO)		
N.º EMPRESAS	4 o más	Calcular nueva media si oferta +10% media, se excluyen a la empresas (amarillas). SI EL NÚMERO DE LAS RESTANTES ES INFERIOR A 3, LA NUEVA MEDIA SE CALCULA CON LAS TRES OFERTAS DE MENOR CUANTÍA
NOMBRE EMPRESA	PRECIO	
CABELLO SERVILIMPSA SL	782,68 €	782,68 €
DONDORÉ'S MANAGEMENT S.L.	951,33 €	951,33 €
FRANCISCA PEREZ CAMACHO	1.066,33 €	
GRANADAFISCAL S.L.	1.035,00 €	
GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES PROFESIONALES RENTA Y OBRA SL	792,00 €	792,00 €
M.C. CORDOBESA DE SERVICIOS S.L.	799,56 €	799,56 €
MUSER PRODE, S.L.	1.004,33 €	1.004,33 €
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	963,72 €	963,72 €
SERLINCO, S.L.	855,10 €	855,10 €
SERVICIOS DE LIMPIEZA SENTEDIZ-17 SLU	966,60 €	966,60 €
Tergeo S. Coop. And.	1.125,00 €	
MEDIA ARITMÉTICA	940,15 €	889,42 €
-10% MEDIA ARITMÉTICA	846,14 €	800,47 €
+10% MEDIA ARITMÉTICA	1.034,17 €	

Según se desprende de los cálculos adjuntos, las ofertas de CABELLO SERVILIMPSA S.L., GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES PROFESIONALES RENTA Y OBRA S.L. y M.C. CORDOBESA DE SERVICIOS S.L. están incursas en baja desproporcionada, por lo que esta Mesa de Contratación acuerda concederles un plazo de 5 días naturales para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, aclaración donde justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo ciento cuarenta y nueve, apartado cuarto, de la LCSP, sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo doscientos uno de la LCSP.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

La información aportada por los licitadores se remitirá al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe de valoración de la documentación aportada para justificar sus ofertas.

La Mesa de contratación pospone la valoración de los criterios cuantificables automáticamente y la propuesta de adjudicación, a la recepción del mencionada informe y la resolución sobre la aceptación o rechazo de las ofertas incursas en baja desproporcionada.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

### **19.- Otros: 20210616-LE232 - URGENCIAS**

No se conocen urgencias

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes  
SECRETARIO/A

D./Dña. Sergio Pozas Iglesias  
PRESIDENTE/A

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c7b998bc85db44c2518f3611f07049f1bc70065f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 549dcf0ab2195fd3a30d2ea8b42405a40a7614c69f13544ceef424e2ff9fcee13422d7b067d4e0f4139384669362418c076195fe7db1079f785823ec9db7044

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016640\_2021\_00000000000000000000006918410

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 28/06/2021 11:24:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c7b998bc85db44c2518f3611f07049f1bc70065f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)